

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 236/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **veintiséis de junio de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio del Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Estado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal del Gobierno del Estado de Morelos .	2464-SEPJF
Escrito de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos .	13020

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Agréguese el oficio del Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Estado de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal del Gobierno del Estado de Morelos**, por medio del cual, en cumplimiento al requerimiento de **tres de junio de dos mil veintiséis** hace del conocimiento el procedimiento que se debe efectuar para otorgar una ampliación presupuestal.

Igualmente, señala que la solicitud de ampliación presupuestal que realizó el Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos, para el pago de diversas controversias constitucionales, se encuentra en análisis y proceso de dictaminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 40, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Al respecto, dichas manifestaciones no pueden considerarse una acción eficaz encaminada al cumplimiento del pago de la pensión que constituye la materia de este medio de control constitucional.

II. Requerimiento.

En ese sentido, se requiere de nueva cuenta a la **Secretaría promotente**, para que, en el ámbito de sus atribuciones, en un plazo de diez días hábiles,

informe a este Tribunal las **gestiones efectivas** que ha realizado encaminadas a la autorización de la solicitud de ampliación presupuestal en esta controversia constitucional y no únicamente manifestar el proceso que ello requiere.

En ese tenor, es importante precisar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos que el monto solicitado por el Poder actor constituye una deuda por parte de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad al invadir su autonomía presupuestaria, tal y como se señaló en la sentencia, razón por la cual es necesaria la aprobación de la cantidad materia de la ampliación.

III. Apercibimiento.

Se hace del conocimiento del **Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de la entidad**, que subsiste el apercibimiento decretado el **tres de junio de dos mil veintiséis**, consistente en la aplicación de una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles y, en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria.

IV. Autorizados, delegados y domicilio.

Agréguese el escrito del Presidente de la Mesa Directiva del **Congreso del Estado de Morelos**, mediante el cual designa autorizados y delegados, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y revoca las designaciones y dirección señalados con anterioridad.

V. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que la persona que indica el Legislativo local ya cuenta con autorización para consultar el expediente electrónico, por lo que no ha lugar a volver a acordar de conformidad.

Por otro lado, como lo solicita el representante, se revocan las anteriores autorizaciones de acceso al referido expediente.

VI. Forma de notificación.

Esta determinación deberá notificarse por lista y por oficio a la **Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**.

En virtud que la referida Secretaría de Administración y Finanzas tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1328/2026 al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común**, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 236/2024

Notifíquese.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/EAM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T22:00:06Z / 26/06/2026T16:00:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		95 3f c7 c3 10 43 90 9d fe 1d df 6f 9e 81 57 58 28 13 53 d7 b1 59 b8 fa 47 b9 1a 80 8f b6 1b f0 cb 5c 88 83 2c 25 35 2c ce e1 d0 5c d4 55 97 30 d4 85 99 a9 c2 8f b5 40 30 f4 c7 6a b8 45 8d 8e bd d2 ed b1 b4 33 24 0a f7 4d a4 be e0 0d df 10 8c d5 51 dd 32 78 80 56 ec 86 ed aa c7 91 58 30 75 7a f4 cb 99 23 7f 36 cb c1 39 f2 c4 7a c6 00 e9 a0 33 75 21 f3 dd 42 44 b9 af 39 4c 28 3d d9 9b 7c e2 d8 18 91 9f 2e bf 0c db 7b 38 1e f2 e4 75 ec 2a 23 d9 00 be 77 2d c4 24 b2 66 b4 c7 eb 5a c9 85 9f e5 7c 77 41 ca 15 5a ca e7 bb 51 b8 43 19 43 21 31 b9 f8 e4 09 47 28 e7 ad 62 bd 68 87 5e 30 c2 76 d2 8d 6d ee b8 e9 76 72 e0 8f 0b 08 3e 1c 5c af c2 78 ce 99 ab db a4 3d bd 5a 79 a8 57 f0 b1 cd e5 dc 69 ec f6 46 0c e6 79 3a 75 0a d7 4d 84 e6 07 17 95 6b 2b 0f 53 32 bb 14 41 f3 78 3e 57 1d 26 51 e1 e8 2d b4 78 27 54 85 d2			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T22:00:06Z / 26/06/2026T16:00:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T22:00:06Z / 26/06/2026T16:00:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1686800			
	Datos estampillados	2B3999217136552F99186D90F01DD7164553A32C7601EBAE21DFAFE2CAC436B8F6650			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T21:55:03Z / 26/06/2026T15:55:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		77 dc 28 b6 8c ee e0 2a 71 4c ca d5 21 f4 fa 34 c5 2c 2e 7b fd 12 63 81 0c d0 92 13 f5 f9 c6 0b b4 90 72 bf f3 5d 2a c9 c1 4b ca 99 b0 a8 ac 0b 8f af 9e c2 d2 65 53 e3 ee 6f 84 f0 38 0f 4a ad 78 7e 2f 21 61 4a 82 a5 a0 00 f8 f5 ce ba 88 fc 60 f2 7e 75 01 cf 8e 81 41 8f c0 72 24 ff bb fb 70 2e 42 42 72 fa a7 b8 a0 cd 6f 1f aa 8a e3 35 3b 72 e0 e0 e7 ca c8 8b 28 6a ae c9 79 b5 9a 1a 86 71 54 07 a7 6f 5d 4d bd d0 a2 1e c0 3e e2 07 ed 14 29 8c 13 05 b6 e3 4d e3 ff af ae d2 0e 47 17 31 15 ea 63 6f dd 09 3e 85 4c 38 61 59 86 cb 7e 1f 7c 13 38 94 1b 6d 6d 09 37 08 39 3c 1b a1 0d 5f 43 a7 76 f2 72 04 c1 4c 40 55 a1 50 df d2 57 93 ae 29 0c 17 45 dc 96 6b 4e 8c 60 fe be 20 64 e6 06 1c cf c0 23 18 0b 96 1f 90 e3 77 6a fe 62 79 b0 58 57 27 c4 3e bb fc cd 15 8b aa 44 80 93 85 73 9d ef 29 cf fb 8a 33 49 b3 30 fe 74 ab 2e 03 0f 5e 34			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T21:55:03Z / 26/06/2026T15:55:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T21:55:03Z / 26/06/2026T15:55:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1686742			
	Datos estampillados	3B0D0D1101D4F18792533CF9E5519BFE664BBA460D961135E804A5C5B7BE4474434ED			